

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO **PERFIL DE RESILIENCIA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE DURANGO**, CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL IMPLAN**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. LUIS FERNANDO CASTRELLÓN TERÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UMB**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTÁN EN SU CARÁCTER DE RECTOR; A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

QUE CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE DURANGO, CELEBRARON CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO **PERFIL DE RESILIENCIA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE DURANGO**.

QUE DERIVADO DE LAS NECESIDADES DE “**EL IMPLAN**”, SE REQUIERE MODIFICAR LA VIGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO **PERFIL DE RESILIENCIA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE DURANGO**, MISMO QUE TIENE POR OBJETO DIMENSIONAR LA SITUACIÓN DE EL MUNICIPIO DE DURANGO, ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL O ANTRÓPICO Y ESTABLECER MECANISMOS QUE AYUDEN A ELEVAR LOS NIVELES DE ADAPTACIÓN ANTE LOS EFECTOS DE LOS DESASTRES A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN URBANA, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN.

DECLARACIONES

I. DECLARA “**LA UMB**” QUE:

- I. 1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EXPEDIDO EN FECHA 20 DE ENERO DE 2009 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EN LA MISMA FECHA, EN LO SUCESIVO EL DECRETO.
- I. 2. EL DR. JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTÁN, EN SU CALIDAD DE RECTOR, REPRESENTA LEGALMENTE A “**LA UMB**”, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EN FECHA 06 DE JULIO DE 2016, ASÍ COMO CON APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES I Y IX DEL REFERIDO DECRETO.
- I. 3. “**LA UMB**”, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA KM 43.5, BARRIO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52740.

II. DECLARA “**EL IMPLAN**” QUE:

- II. 1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DOTADO DE AUTONOMÍA DE GESTIÓN, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE DURANGO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 236, TOMO XXX, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2010.
- II. 2. EL CONSEJO DIRECTIVO ES LA MÁXIMA AUTORIDAD DENTRO DEL INSTITUTO Y QUE SUS FACULTADES, ENTRE OTRAS, SON VELAR POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO Y RESOLVER LO REFERENTE A LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,

ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ESTIPULADO EN LAS FRACCIONES II Y VI, ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE DURANGO.

II. 3. EL ING. LUIS FERNANDO CASTRELLÓN TERÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZA Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES O ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, MISMO QUE FUE OTORGADO EN SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ESTABLECIDO EN EL ACTA NÚMERO 12,666 VOLUMEN 277, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ALBERTO ZAVALA RAMOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DE EL MUNICIPIO DE DURANGO; ASÍ COMO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IV DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE DURANGO.

II. 4. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 200, FRACCIONAMIENTO SAN IGNACIO, EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, C.P. 34030

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III. 1. DE NUEVA CUENTA SE TIENEN POR RECONOCIDAS SUS RESPECTIVAS PERSONALIDADES PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE MANIFIESTAN QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUEDA AFECTAR LA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. 2. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA DEL CONTRATO DE ORIGEN, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR LA PRESENTE ADENDA AL CONVENIO PARA MODIFICAR LA VIGENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PERFIL DE RESILIENCIA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE DURANGO, OBJETO DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA AJUSTARLO A LAS NUEVAS NECESIDADES DE "EL IMPLAN".

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO

QUE PARA EFECTOS DE PODER REALIZAR UN EJERCICIO ADECUADO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A "LA UMB" POR "EL IMPLAN" COMO COMPROMISO DE PAGO POR LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DENOMINADO PERFIL DE RESILIENCIA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE DURANGO, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA ES LA MODIFICACIÓN A LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, ESPECÍFICAMENTE EN CUANTO HACE A LA CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CLÁUSULAS

DÉCIMOCUARTA. VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FENECERÁ UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, MISMA QUE NO EXCEDERÁ DEL 31 DE MAYO DEL AÑO 2017. ASIMISMO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PODRÁN DARLO POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA DE COMÚN ACUERDO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, CON POR LO MENOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. EN SU CASO, DICHA TERMINACIÓN NO PODRÁ AFECTAR LAS OBLIGACIONES PREVIAMENTE CONTRAIDAS POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA. EFECTOS

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE NO SE CONSIDERA NOVACIÓN, SINO

QUE ES ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) DEL GOBIERNO FEDERAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PERFIL DE RESILIENCIA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE DURANGO, SUSCRITO ENTRE "EL IMPLAN" Y "LA UMB" EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

TERCERA. ALCANCE

"EL IMPLAN" Y "LA UMB" ACUERDAN QUE CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES REFERIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA, EL CONTENIDO DEL CONVENIO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, SIGUE VIGENTE EN SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

CUARTA. INTERPRETACIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ DE MUTUO ACUERDO, TODA VEZ QUE EL PRESENTE ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE "LAS PARTES". POR LO QUE, EN CASO DE CONTROVERSA, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE EL MUNICIPIO DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADA LA PRESENTE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PERFIL DE RESILIENCIA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE DURANGO, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE DURANGO Y LA UNIVERDSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

POR "LA UMB"

DR. JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTÁN
RECTOR

POR "EL IMPLAN"

ING. LUIS FERNANDO CASTRELLÓN TERÁN
DIRECTOR GENERAL